

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 010-2024-OCI/2683-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
COMISARÍA PNP DE SEPAHUA  
SEPAHUA, ATALAYA, UCAYALI**

**“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO  
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO  
ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL  
MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030  
(PNMSC -2030)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 8 AL 20 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ATALAYA, 21 DE FEBRERO DE 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 010-2024-OCI/2683-SVC**

**“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 010-2024-OCI/2683-SVC**

**“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ucayali, mediante Oficio N° 000108-2024-CG/GRUC de fecha 05 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 2683-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

**2.2. Objetivos específicos**

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 al 20 de febrero de 2024, en el distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL**

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

## 1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

### a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser **motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva** y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc.).

### b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

### c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

### d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

## 2. Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medias de protección establecidas en la Ley N° 30364 y modificatorias “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

**a. Policía escolar**

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

**b. Juntas vecinales**

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

**c. Prevención de la violencia contra la mujer**

El programa preventivo “Prevención de la violencia contra la mujer” establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

**3. Discapacidad**

Aquella que, temporal o permanentemente, tiene una o más deficiencias de alguna de sus funciones físicas, mentales ó sensoriales que implique la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales.

**a. Ingresos y circulaciones**

Se deberán crear ambientes y rutas accesibles que permitan el desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el público en general.

**b. Mobiliario**

Se habilitará por lo menos una ventanilla de atención al público con un ancho de 80 cm y una altura máxima de 80cm, Los asientos para espera tendrán una altura no mayor de 45cm y una profundidad no menor a 50 cm, Los interruptores y timbres de llamada, deberán estar a una altura no mayor a 1.35 mts, Se deberán incorporar señales visuales luminosas

al sistema de alarma de la edificación, El 3% del número total de elementos fijos de almacenaje de uso público, tales como casilleros, gabinetes, armarios, etc. o por lo menos, uno de cada tipo, debe ser accesible.

**c. Servicios higiénicos**

Habitación o edificación pequeña con uno o más inodoros (o urinarios) para uso del público en general, lo cual el cubículo para inodoro tendrá dimensiones mínimas de 1.50m por 2m, con una puerta de ancho no menor de 90cm y barras de apoyo tubulares adecuadamente instaladas. Los urinarios serán del tipo pesebre o colgados de la pared. Estarán provistos de un borde proyectado hacia el frente a no más de 40 cm de altura sobre el piso.

**d. Estacionamientos**

Las edificaciones deberán cumplir con los requisitos y condiciones especiales según cada tipo de edificación de acceso público.

**e. Señalización**

Sistema de avisos que permite identificar los elementos y ambientes públicos accesibles dentro de una edificación, para orientación de los usuarios.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al “EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)” a cargo de la Comisaría PNP Sepahua “E”, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

**1. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTENGA EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.**

**a) Condición:**

Mediante el Modelo Operacional del PP – Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana (Programa Presupuestal 0030), el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, estableció al “Patrullaje Policial por Sector” como un modelo operacional de actividades, asimismo, precisa el proceso para la ejecución de dicha actividad, conforme se detalla a continuación:

**1) Integración de sistemas para el patrullaje por Sector**

- a. Aplicación del Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Policial (SIPCOP) en las comisarías básicas a nivel nacional
- b. Vinculación de las unidades móviles de la PNP destinadas al servicio patrullaje por sector al SIPCOP.
- c. Aplicación del SIGEPOL que permitirá a las comisarías básicas la construcción del Mapa del Delito, a partir de la georreferenciación de denuncias en los Sistemas Informáticos Policiales SIDPOL y SIRDIC.

## 2) Planeamiento del Patrullaje por Sector

- a. Elaboración del diagnóstico y análisis de la estadística integrada de la incidencia delictiva del sector registrada en el SIDPOL.
- b. Elaboración del Mapa del Delito con información georreferenciada de los delitos y faltas por sector en el SIGEPOL, y complementariamente, en aplicación del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro y, la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro donde se encuentre implementada.
- c. Contribución a la elaboración del mapa de riesgo, identificando la cantidad de espacios públicos que, por las características generan la inseguridad del sector.
- d. Elaboración del plan semanal, mensual y anual de patrullaje policial por sector.

## 3) Ejecución del Patrullaje por Sector

- a. Ejecución diaria del PATPOL por sector, aplicando acciones preventivas, disuasivas o represivas contra actos delictivos, así como contacto ciudadano, por el personal policial de la comisaría, plasmados en un parte policial o cuaderno de control ciudadano.
- b. Optimización del patrullaje por sector a través del uso de cámaras de video, radio comunicación y georreferenciación del patrullaje y monitoreo en tiempo real por los centros de video vigilancia interoperables de la PNP y/o de los GL.
- c. Registro diario de la ejecución del PATPOL y PLI, el registro tendrá en cuenta las siguientes variables mínimas o acorde a la tipología de sectores aprobada por la COMGEN PNP:
  - Modalidad: Por la naturaleza del personal que lo ejecuta, por el lugar y por la forma en que se realiza.
  - Fecha: día, mes, año.
  - Turno: hora inicio, hora fin.
  - Sector: Indicando el sector (subsectores y cuadrantes) asignados.
  - Placa de vehículo (policial o municipal)
  - Recorrido: teniendo en cuenta el km inicial y km final.
  - Registro de atenciones realizadas: por delitos y faltas con denuncias policiales y otras ocurrencias o constataciones realizadas.
  - Datos del personal que realiza el PATPOL o PLI: Grado del PNP, nombres y apellidos completos del PNP y/o efectivo de serenazgo.
  - Comisiones que extraen a la unidad del patrullaje por sector, limitando el cumplimiento de la Hoja de ruta.
  - Número de acercamiento ciudadanos aplicados.
  - Número de contactos ciudadanos aplicados.

## 4) Seguimiento y monitoreo del patrullaje policial por sector:

- a. Supervisión diaria, semanal, mensual del PATPOL y PLI por parte de la Región Policial y Comisaría.
- b. En aquellas Comisarías en donde se haya implementado el SIPCOP, el monitoreo del desplazamiento de los vehículos policiales que efectúan el Patrullaje por Sector se realiza a través de dicha herramienta.

En ese sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el "Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales" de fecha 13 de febrero de 2024, donde el Comisario PNP Jorge Román Inga Mendoza de la Comisaría PNP Sepahua "E", indicó según los ítems: 12, 13 y 14, que la comisaría no había formulado ni aprobado el plan de

patrullaje por sector para el año 2023, del mismo modo, aún no habían aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024, pues este documento aún se encuentra en elaboración, lo que habría conllevado a que la comisaría no ejecute de manera continua y ordenada el servicio de patrullaje por sector y sin una ruta definida.

**Imagen n.º 01**  
**formato n.º 01: “Comisarías – Servicios Policiales”, de 13 de febrero de 2024.**

12	Indique el documento mediante el cual la Comisaría formalizó el Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Mediante acuerdo, b) Mediante convenio Nota(s): * Numeral 1 y 2, del Literal A, Sección VI Disposiciones específicas de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de Julio de 2015.	NO
13	Verifique si la comisaría cuenta con el “Plan de Patrullaje Integrado” aprobado para el año 2023. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO
14	Verifique si la comisaría cuenta con el “Plan de Patrullaje Integrado” aprobado para el año 2024. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO

**Fuente:** formato n.º 01: “Comisarías – Servicios Policiales”, de 13 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** la comisión de control.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del PP – Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana (Programa Presupuestal 0030).**

(...)

**V Modelos Operacionales de Actividades**

(...)

**A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector**

(...)

**3. Definición operacional**

**a. Contenido de la actividad**

(...)

**2) Planeamiento del Patrullaje por Sector**

d) *Elaboración del plan semanal, mensual y anual de patrullaje policial por sector.*

**3) Ejecución del Patrullaje por Sector**

a) *Ejecución diaria del PATPOL por sector, aplicando acciones preventivas, disuasivas o represivas contra actos delictivos, así como contacto ciudadano, por el personal policial de la comisaría, plasmados en un parte policial o cuaderno de control ciudadano.*

(...)

c) *Registro diario de la ejecución del PATPOL y PLI, el registro tendrá en cuenta las siguientes variables mínimas o acorde a la tipología de sectores aprobada por la COMGEN PNP:*

- *Modalidad: Por la naturaleza del personal que lo ejecuta, por el lugar y por la forma en que se realiza.*

- *Fecha: día, mes, año.*

- *Turno: hora inicio, hora fin.*

- *Sector: Indicando el sector (subsectores y cuadrantes) asignados.*

- *Placa de vehículo (policial o municipal)*

- *Recorrido: teniendo en cuenta el km inicial y km final.*

- Registro de atenciones realizadas: por delitos y faltas con denuncias policiales y otras ocurrencias o constataciones realizadas.
- Datos del personal que realiza el PATPOL o PLI: Grado del PNP, nombres y apellidos completos del PNP y/o efectivo de serenazgo.
- Comisiones que extraen a la unidad del patrullaje por sector, limitando el cumplimiento de la Hoja de ruta.
- Número de acercamiento ciudadanos aplicados.
- Número de contactos ciudadanos aplicados.

(...)

#### **4. Gobernanza**

(...)

##### **a. Responsable**

Comandancia General PNP

##### **b. Roles en la entrega de la actividad**

1) Las comisarías básicas PNP:

- a) Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.
- b) Ejecutan el Patrullaje policial por Sector en los sectores con alta y media incidencia delictiva.

(...)

##### **c) Consecuencia:**

La situación descrita estaría afectando la correcta aplicación de las normativas aplicables, así como a la población de la jurisdicción de la comisaría, permitiendo que no se obtenga el servicio de patrullaje de manera continua, ordenada y sin una ruta definida por sector a fin de prevenir hechos delictivos.

## **2. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E”, NO EJECUTA LOS OPERATIVOS POLICIALES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

##### **a) Condición:**

Mediante el Modelo Operacional del PP – Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana (Programa Presupuestal 0030), el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, presentaron los Modelos Operacionales de Productos, donde desarrollan lineamientos para la ejecución del referido programa presupuestal, en tal sentido, precisan las “Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas”, mediante el cual establece la aplicación de diversos operativos policiales, con los delitos y faltas a cargo de las comisarías básicas.

En ese sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el “Formato N° 1: Comisarías – Servicios Policiales” el 13 de febrero de 2024, donde el Comisario PNP Jorge Román Inga Mendoza de la Comisaría PNP Sepahua “E”, lo cual indicó que, durante el año 2023 hasta la aplicación del referido formato, la comisaría no habría ejecutado los siguientes operativos policiales, según a los ítems: 18 “Rastillo”, 19 “Confianza

Ciudadana”, 20 “Transito”, 22 “Lucero”, 23 “Cerco”, 25 “Reten” 26 “Bandas juveniles”, 27 “Pandillaje” y 28 “Prostitución”.

**Imagen n.º 02**  
**Pregunta 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 del formato n.º 01: “Comisarias – Servicios Policiales”, de 13 de febrero de 2024**

III. OPERATIVOS POLICIALES		
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
16	Indique si la comisaría ejecuta Operativos Policiales en su jurisdicción. a) Si, b) No Nota(s): *Proporcione nota informativa remitida a su comando inmediato	SI
17	Indique la cantidad de Operativos Policiales que ejecutó durante el año 2023 que consta en el reporte estadístico de Operativos Policiales.	125
18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastillo a) Si, b) No	NO
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Si, b) No	NO
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Si, b) No	NO
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Si, b) No	SI
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Si, b) No	NO
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Si, b) No	NO
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Si, b) No	SI
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Si, b) No	NO
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Si, b) No	NO
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Si, b) No	NO
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	NO
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Si, b) No	SI

Fuente: formato n.º 01: “Comisarias – Servicios Policiales”, de 13 de febrero de 2024.  
Elaborado por: la comisión de control.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del PP – Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana (Programa Presupuestal 0030).**

(...)

**IV Modelos Operacionales de Productos**

(...)

**B. 3000422 Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas**

(...)

**3. Definición Operacional**

(...)

**b. Modalidad de entrega**

1) *Canales de entrega*

*El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en las jurisdicciones de las comisarías básicas.*

*Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:*

- a) *Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, Confianza ciudadana, Tránsito, Impacto policial, Lucero, Cerco, Bloqueo, Reten, Bandas juveniles, Pandillaje, Prostitución Pirotécnico, entre otros.*  
(...)

2) *Frecuencia de la entrega*

- a) *Las 1323 comisarías básicas realizan al menos un operativo de prevención al día, los 365 días del año.*  
b) *Los operativos de las Unidades Especializadas se programan en forma permanente conforme a cada especialidad funcional, los 365 días del año.*  
(...)

**c) Consecuencia:**

La situación descrita estaría afectando la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría, ocasionando así que, el ciudadano sea objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

**3. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL TERRENO, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

**a) Condición:**

Mediante la directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG “Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú”, aprobada el 16 de octubre de 2021 con Resolución de Comandancia General N° 2096-2021-GMPNP/EMG, se establece en el numeral 7.1.3 De la adquisición de terrenos, el área mínima del terreno a adquirir para la infraestructura de la comisaría según categorías, siendo considerado de la siguiente manera:

**Cuadro N° 1**  
**De la adquisición de terrenos**

<b>Categoría de comisaría</b>	<b>Área mínima de terreno m<sup>2</sup></b>
Tipo “A”	1000
Tipo “B”	800
Tipo “C”	700
Tipo “D”	350

Tipo "E"	300
----------	-----

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG

En tal sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el "Formato N° 03: Comisarias – Infraestructura" el 13 de febrero de 2024, donde el Comisario PNP Jorge Román Inga Mendoza de la Comisaría PNP Sepahua "E", indicó en el ítem 2, que el área del terreno donde se ubica el local de la comisaría cuenta con 207.97 mts<sup>2</sup>, evidenciando que la comisaría no se encuentra ubicada en un área mínimo de terreno requerido para su tipo de categoría.

**Imagen n.º 03**

**Pregunta 2 del formato n.º 03: "Comisarias – Infraestructura", de 13 de febrero de 2024**

2	Indique cuál es el área del terreno donde se ubica el local de la Comisaría Nota(s): * Numeral 7.1.3, de la Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG, aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 296-2021-CGPNP/EMG de 16 de octubre de 2021.	207.97 m <sup>2</sup>
---	---	-----------------------

Fuente: formato n.º 03: "Comisarias – Infraestructura", de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: la comisión de control

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG "Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú", aprobada con Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021.**

(...)

**VII Disposiciones Específicas**

(...)

**Numeral 7.1.3 De la Adquisición de Terreno**

Para la infraestructura de comisarias, según su categoría, las áreas mínimo para la adquisición de terrenos son las siguientes:

Categoría de comisarias	Área mínima de terreno m <sup>2</sup>
Tipo "A"	1000
Tipo "B"	800
Tipo "C"	700
Tipo "D"	350
Tipo "E"	300

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría afectar la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, evitando así prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito de su jurisdicción.

**4. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL POLICIAL EN EL DESARROLLO DE PATRULLAJE, HECHO QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

**a) Condición:**

Mediante el Modelo Operacional del PP – Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana (Programa Presupuestal 0030), el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, presentaron los Modelos Operacionales de Productos, donde desarrollan lineamientos para la ejecución del referido programa presupuestal, en tal sentido, precisan las “Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas”, mediante el cual establece la aplicación de diversos operativos policiales, con los delitos y faltas a cargo de las comisarías básicas.

En ese sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el “Formato N° 4: Comisarías – Equipamiento” de fecha 13 de febrero de 2024, donde el Comisario PNP Jorge Román Inga Mendoza de la Comisaría PNP Sepahua “E”, indicó que la comisaría no cuenta con el equipamiento para el personal policial en el desarrollo de patrullaje, según a los ítems: 17 “Varas de Ley”, 20 “Radio Móviles Tetra”, 22 “Casco Motorizado”, 23 “Guantes para Motorizados”, 24 “Alcoholímetro”, 25 “Uniforme reglamentario de Estación” 26 “Equipo de Comunicaciones”, 27 “Libreta de Anotaciones”, 28 “Bolígrafo”, y 29 “Linterna”.

**Imagen n.º 04**

**Pregunta 17, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del formato n.º 04: “Comisarías – Equipamiento”, de 13 de febrero de 2024**

17	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: varas de ley a) Si, b) No	NO
18	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Grilletes a) Si, b) No	SI
19	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Chalecos antibalas. a) Si, b) No	SI
20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No	NO
21	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudos a) Si, b) No	SI
22	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No	NO
23	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	NO
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcoholímetro. a) Si, b) No	NO
Nota(s):		
*Anexo 1 de la Directiva N° 04-06-2017-DIRGEN/SECE/IE-DIVLOG-8 aprobado por Resolución Directoral N° 287-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP de 27 de mayo de 2017		
25	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Uniforme reglamentario de estación. a) Si, b) No	NO
26	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con los siguientes elementos: Equipo de comunicaciones (radios, celulares). a) Si, b) No	NO
27	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Libreta de anotaciones. a) Si, b) No	NO
28	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Bolígrafo. a) Si, b) No	NO
29	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Linterna. a) Si, b) No	NO
30	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Varas de Ley. a) Si, b) No	NO
31	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Chaleco antibalas. a) Si, b) No	SI
Nota(s):		
*Numeral 1 del capítulo IV del Manual de Patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo, aprobado por Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013.		
		

**Fuente:** formato n.º 04: “Comisarías – Equipamiento”, de 13 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** la comisión de control

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo, aprobado por Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 marzo de 2013**

(...)

**CAPITULO IV ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA**

(...)

**I. ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE**

*Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:*

- A. Uniforme reglamentario de estación*
- B. Armamento y su respectiva munición*
- C. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)*
- D. Documentos de identidad personal e identificación policial*
- E. Libreta de anotaciones*
- F. Bolígrafo*
- G. Reloj*
- H. Silbato*
- I. Linterna*
- J. Vara de ley*
- K. chaleco antibalas*
- L. Esposas metálicas*
- (...)

**c) Consecuencia:**

La situación descrita estaría afectando la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría, ocasionando así que, el personal policial no pueda actuar manera segura frente a los actos delictivos.

**5. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES REQUERIDOS, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

**a) Condición:**

Mediante la directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG “Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú”, aprobada el 16 de octubre de 2021 con Resolución de Comandancia General N° 2096-2021-GMPNP/EMG, se establece en el numeral 7.4.1 Capacidad del recurso humano, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 7.4 “...Para el requerimiento de intervención en comisarías, se debe tener en cuenta la categorización de comisarías; entendiéndose ésta, como el clasificador por niveles de semejanzas, que, como resultado de una evaluación de factores vigentes en la jurisdicción de las comisarías a nivel nacional, dan lugar a un conjunto de categorías: Tipo A, B, C, D y E”, es

necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría, siendo considerado de la siguiente manera:

**Cuadro N° 2**  
**Capacidad del recurso humano**

Categoría de comisaría	Cantidad de efectivos requeridos para la infraestructura preestablecida	Capacidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo
Tipo "A"	120	120	240
Tipo "B"	60	60	119
Tipo "C"	30	30	59
Tipo "D"	15	15	29
Tipo "E"	10	8	14

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG

Al respecto, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el "Formato N° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal" el 13 de febrero de 2024, donde el Comisario PNP Jorge Román Inga Mendoza de la Comisaría PNP Sepahua "E", indicó en el ítem 12, que la comisaría no cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida.

**Imagen n.º 05**  
**Pregunta 12 del formato n.º 05: "Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal", de 13 de febrero de 2024**

12	Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida. a) Sí, b) no Nota(s): * Numeral 7.4.1 Capacidad del Recurso Humano de la "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG. Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG.	NO
13	Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de Armas.	0
14	Indicar la cantidad de efectivos policiales femeninos con que cuenta la Comisaría: Oficiales de Armas.	0

Fuente: formato n.º 04: "Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal", de 13 de febrero de 2024.

Elaborado por: la comisión de control

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG "Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú", aprobada con Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021.

(...)

**VII Disposiciones Específicas**

(...)

**7.4 Sobre el requerimiento de intervención y su relación con la categorización de comisarías**

Para el requerimiento de intervención en comisarías, se debe tener en cuenta la categorización de comisarías; entendiéndose ésta, como el clasificador por niveles de semejanzas, que, como resultado de una evaluación de factores vigentes en la jurisdicción de las comisarías a nivel nacional, dan lugar a un conjunto de categorías: Tipo “A”, “B”, “C”, “D” y “E”.

#### **Numeral 7.4.1 Capacidad del recurso humano**

Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:

Categoría de comisaría	Cantidad de efectivos requeridos para la infraestructura preestablecida	Capacidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo
Tipo “A”	120	120	240
Tipo “B”	60	60	119
Tipo “C”	30	30	59
Tipo “D”	15	15	29
Tipo “E”	10	8	14

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG

(...)

**7.4.1.5 Tipo “E”:** Con capacidad de incrementar al rango mínimo hasta 6 efectivos adicionales.

(...)

#### **c) Consecuencia:**

La situación descrita podría afectar la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, evitando así prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito de su jurisdicción.

#### **d. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL.**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al **“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”**, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

#### **e. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

**f. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al “**EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)**”, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos de la Comisaría PNP Sepahua “E”, los cuales han sido detallada en el presente Informe.

**g. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al responsable de la dependencia el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “**EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)**”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Comisaría PNP Sepahua “E”.
2. Hacer de conocimiento al responsable de la dependencia que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atalaya, 21 de febrero de 2023

Documento firmado digitalmente

**Adolfo Leonardo Caveró Egúsqiza Silva**  
Supervisor

Documento firmado digitalmente

**Jhonatan Jhosias Durand Cáceres**  
Jefe de Comisión

Documento firmado digitalmente

**Adolfo Leonardo Caveró Egúsqiza Silva**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Atalaya

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTENGA EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS

N°	Documento
1	Formato N° 01: Comisarías – Servicios policiales, de 13 de febrero de 2024.

2. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E”, NO EJECUTA LOS OPERATIVOS POLICIALES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Formato N° 01: Comisarías – Servicios policiales, de 13 de febrero de 2024.

3. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL TERRENO, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formato N° 03: Comisarías – Infraestructura, de 13 de febrero de 2024.

4. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL POLICIAL EN EL DESARROLLO DE PATRULLAJE, HECHO QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formato N° 04: Comisarías – Equipamiento, de 13 de febrero de 2024

5. LA COMISARÍA PNP SEPAHUA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO A LA CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES REQUERIDOS, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formato N° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, de 13 de febrero de 2024.

  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 146-2024-OCI/2683

Atalaya, 21 de febrero de 2024

Señor  
Jorge Román Inga Mendoza  
Comisario  
Comisaría PNP Sepahua "E"  
Sepahua/Atalaya/Ucayali

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 010-2024-OCI/2683-SVC

- Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-25022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)", a cargo de la Comisaría PNP Sepahua "E", comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 010-2024-OCI/2683-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
LIC. ADOLFO LEONARDO CAVERO EGUSQUIZA SILVA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL



SA: 31367601

Jorge Román INGA MENDOZA  
ST3 PNP

Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya  
Incorporado a la CGR - RC N° 007-2021-CG  
Calle Rioja N° 659 Ucayali/Atalaya/Raimondi / Correo: ociatalaya@gmail.com

Recibido  
Fecha: 23/02/24  
Firma: Inga